

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 121 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Octubre 30 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación**
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 6345-H.-
EXPTE N° 0516-831/95.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SETIEMBRE 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de MARIA MAGDALENA ARANCIBIA, L.C. N° 6.535.531 y de NORBERTO GUERRERO, DNI N° 18.837.283, el Lote 08 de la Manzana 70, Padrón B-12388, ubicado en El Carmen, Dpto. del mismo nombre.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6338-H.-
EXPTE N° 0516-166/00.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SETIEMBRE 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de WALTER CECILIO CHOQUE, DNI N° 14.573.243, el Lote 07 de la Manzana 68, Padrón E-8201, ubicado en Calilegua, Dpto. Ledesma.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6330-H.-
EXPTE N° 0516-945/00.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SETIEMBRE 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de MARIA LEONOR RIOS, DNI N° 5.987.595, el Lote 968, Padrón A-70575, ubicado en Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6300-H.-
EXPTE N° 0516-626/05.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase a titulo gratuito y definitivo, a favor de MARGARITA CANDELARIA MAYGUA, DNI N° 22.249.881, y de JUAN CARLOS JEREZ, DNI N° 22.844.765, el terreno fiscal individualizado como Lote 09 de la Manzana 317, Padrón B-11015, ubicado en ciudad Perico, Dpto. El Carmen.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6236-H.-
EXPTE N° 0516-1234/93.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE AGOSTO 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase a titulo gratuito y definitivo, a favor de SACARIA CRUZ, DNI N° 14.913.999, y de ALBA MERCEDES MEDINA , DNI N° 14.913.903, el terreno fiscal individualizado como Lote 11 de la Manzana 288, Padrón B-16361, ubicado en ciudad Perico, Dpto. El Carmen.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6232-H.-
EXPTE N° 0516-250/92.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE AGOSTO 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase a titulo gratuito y definitivo, a favor de LUCIA CAZON CARVAJAL, DNI N° 18.835.092, el terreno fiscal individualizado como Lote 19 de la Manzana 315, Padrón B-10959, ubicado en ciudad Perico, Dpto. El Carmen.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 6057-H.-
EXPTE N° 0516-852/05.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE AGOSTO 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase a titulo gratuito y definitivo, a favor de MARIA TERESA IBAÑEZ, DNI N° 13.019.031, el terreno fiscal individualizado como Lote 21 de la Manzana 317, Padrón B-11027, ubicado en ciudad Perico, Dpto. El Carmen.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6228-H.-
EXPTE N° 0516-1514/96.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE AGOSTO 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de TITO DANIEL YUCRA, DNI N° 22.357.558 y de CARMEN ROSA CALISAYA, DNI N° 24.706.163, el Lote 12 de la Manzana 13, Padrón B-17416, ubicado en Pampa Blanca, Dpto. El Carmen.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6084-H.-
EXPTE N° 154-Z-1987.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE AGOSTO 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de ANACLETO ZERPA, DNI N° 12.542.306 y de LEUNARDA FLORES FARFAN, DNI N° 13.224.139, el Lote 05 de la Manzana 20, Padrón B-17558, ubicado en Pampa Blanca, Dpto. El Carmen.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1592-P.I.-
EXPTE N° 644-46/2004.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JULIO 2004.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase la renuncia del Sr. LUCAS MAMANI, DNI N° 7.271.796 al cargo de Comisionado Rural de la Localidad de Quirquinchos, Dpto. de Yavi.

ARTICULO 2°.- Designase - con carácter ad honorem - COMISIONADO RURAL DE LA LOCALIDAD DE QUIRQUINCHOS, Departamento de Yavi , al señor Emeterio MARTINEZ , DNI. N° 8.192.535 a partir de la fecha del presente decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5018-BS.-
EXPTE N° 714-615/97.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MARZO 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reconocer el crédito emergente del Adicional por Permanencia en el Servicio Guardia (30 % sobre la Categoría de Ingreso) a favor de la Dra. María Virginia Martínez, Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional de la U. de O.: E2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 25 de septiembre de 1997 y el 6 de enero de 2002, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5213-BS.-
EXPTE N° 714-541/97.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MARZO 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer al Dr. AMERICO FABIAN FLORES, Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional de la U. de O.: E2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio Guardia, (30 % sobre la Categoría de ingreso) por el período comprendido entre el 1° de enero de 1995 y el 31 de diciembre de 1999 y (60 % sobre la Categoría de Ingreso) por el período comprendido entre el 1° de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2003, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5515-BS.-

EXPTE N° 713-018/02.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MAYO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer a la Dra. LILIANA GRISELDA GOMEZ, Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional de la U. de O.:E2-02-01 Centro Sanitario, el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en Guardia, (90 % sobre la Categoría de ingreso) por el período comprendido entre el 30 de abril de 2002 y el 31 de marzo de 2004, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6364-S.-

EXPTE N° 714-0212/98.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE SEPTIEMBRE 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer al Dr. LUIS MARCELINO GARCIA, Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, dependiente del Hospital "Pablo Soria" el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia, del 30 % por el período comprendido entre el 01 de octubre de 1996 y el 30 de septiembre de 2001 y del 60 % por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2001 y el 31 de Diciembre de 2003, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6382-S.-

EXPTE N° 715-1526/02.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE SEPTIEMBRE 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Al solo efecto de regularización administrativa, reconocer a la Dra. Luvina Victoria Aride, Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, dependiente del Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana" el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia, (90 % sobre la Categoría de Ingreso) con retroactividad al 06 de Julio de 2.002, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6411-G.-

EXPTE N° 0300-109-05.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE SEPTIEMBRE 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase Personería Jurídica a favor de la entidad denominada: "COMISION ORGANIZADORA DE LA FIESTA PROVINCIAL DEL GAUCHO" con asiento en la ciudad de Palma Sola, Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Setenta y Nueve (79) Artículos, y corre agregado de Fs. 37 a 48 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6427-G.-

EXPTE N° 0300-525-2005.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE SEPTIEMBRE 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase Personería Jurídica a favor de la entidad denominada: "CAMARA DE EMPRESARIOS DE CONFITERIAS BAILABLES Y AFINES DE JUJUY" con asiento en esta ciudad y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y seis (86) Artículos, y corre agregado de Fs. 04 a 18 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6442-G.-

EXPTE N° 0300-732-2005.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE SEPTIEMBRE 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase Personería Jurídica a favor de la entidad denominada: Centro Vecinal "MADRE TERESA DE CALCUTA" con asiento en la Localidad de Fraile Pintado, Dpto. Ledesma, Provincia de Jujuy, y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de cincuenta y siete (57) Artículos, y corre agregado de Fs. 20/27 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6449-H.-

EXPTE N° 0516-685/05.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE SEPTIEMBRE 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Plano de Mensura de Fracción y Loteo proyectado sobre la propiedad del INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, individualizado como Circunscripción 1, Sección 1, Parcela 12, Manzana 36, Padrón B-17014, ubicado en El Carmen, Dpto. del mismo nombre, con dominio inscripto en Matrícula B-15645.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6195-S.-

EXPTE N° 700-990/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE AGOSTO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Salud, a la Sra. Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Dra. MARIA HAYDEE TANUZ, durante los días 24 y 25 de Agosto de 2.006, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6276-DS.-

EXPTE N° 765-00091/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Acción Social, C.P.N. ERNESTO FRANCISCO ZAMAR, los días 29, 30 y 31 de Agosto y 1° de Septiembre de 2.006, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6081-G.-

EXPTE N° 0200-880-2004.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE AGOSTO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el cuerpo de disposiciones que, como ANEXO I, forma parte íntegramente del presente Decreto y constituye el Reglamento de la Ley N° 5.437.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 6100-H.-

EXPTE N° 0516-992/02 Y AGREGADO.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE AGOSTO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Plano de Mensura y Anteproyecto de Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad de GLADIS SUSANA OLIVARI, JOSE LUIS OLIVARI, RUBEN ALBERTO OLIVARI, OLGA NELLY HERNÁNDEZ DE DUCLOUX, MARIA ELENA VILLENA DE VAZQUEZ, MARIA ELVIRA VELÁZQUEZ, DANIEL ALBERTO HERNÁNDEZ, OSVALDO ALEJANDRO DI PIETRO, VIRGINIA MARIA JURE Y NOEMÍ DEL CARMEN VALDEZ, individualizado como Circunscripción 1, sección 5, Parcela 4, Padrón A-30383, ubicado en B° Los Perales, Dpto. Manuel Belgrano, dominio inscripto en Matrícula A-11426-30383.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6136-S.-

EXPTE N° 0721-00523/04.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE AGOSTO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizar a efectuar el pago de los servicios efectivamente prestados en el Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, a la Dra. MARIA ROSANA TUQUINA. DNI N° 21.096.576, CUIL N° 27-21096576-4, en el cargo Categoría A-30 Hs., Agrupamiento Profesional, por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2001, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6310-H.-

EXPTE N° 0516-2983/91.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de RAUL EMILIO LINACHE, DNI N° 7.379.485 y de ANA MARIA CORONEL, DNI N° 21.324.443, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 10 de la Manzana 03, Padrón A-58.742, ubicado en Guerrero Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, 26 DE OCTUBRE DE 2006.-**

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 32°, inciso 12) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Libertador General San Martín,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LDOR. GENERAL SAN MARTIN**

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 2871/2006.

ARTICULO 1°.- Fíjase en la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 29.914.176,00), el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2007, con destino a las finalidades que se indican a continuación y que se detallan analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

FINALIDAD	TOTAL	EROG.COR.	ER.DE CAPITAL	ER.SOCIALES	ER.O.PUBLIC.
1. ADMINISTRAC. GRAL.	14286405.00	13256405.00	1030000.00	0.00	0.00
2. SEGURIDAD	1936000.00	1866000.00	70000.00	0.00	0.00
3. SALUD	1751800.00	51600.00	20000.00	0.00	1500000.00
4. BIENESTAR SOCIAL	3974704.00	1724704.00	1750000.00	200000.00	300000.00
5. CULTURA Y EDUCAC.	1144908.00	684908.00	250000.00	0.00	200000.00
6. DESARR.DE LA ECON.	6454254.00	4654254.00	300000.00	0.00	1500000.00
7. DEUDA PUBLICA	366305.00	366305.00	0.00	0.00	0.00
T O T A L E S	29914176.00	22614176.00	3600000.00	200000.00	3500000.00

ARTICULO 2°.- Estímase en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.288.600,00), el Cálculo de Recursos destinado a

atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

RECURSOS		19288600.00
1. CORRIENTES		1928600.00
2. DE CAPITAL		60000.00
TOTAL		19288600.00

ARTICULO 3°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente Balance Financiero- Preventivo, cuyo detalle figura en el cuadro adjunto que forma parte integrante de la presente ordenanza:

EROGACIONES	29914176.00
RECURSOS	19288600.00
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	10625576.00

ARTICULO 4°.- Fíjase en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Amortización de la Deuda.

ARTICULO 5°.- Estímase en la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 10.925.576,00) el Financiamiento de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 6°.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 4° y 5° de la presente ordenanza, estímase el FINANCIAMIENTO NETO de la Administración Pública Municipal, en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 10.625.576,00), destinado a la atención de la NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO establecida en el Artículo 3° de la presente ordenanza conforme al resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

FINANCIAMIENTO (ARTICULO 5°)	10925576.00
EROGACIONES (ARTICULO 4°)	300000.00
TOTAL	10625576.00

ARTICULO 7°.- Fíjase en OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (867) el número total de cargos existentes que se distribuye en CINCO (5) el número de cargos de la Planta del Personal Superior del Departamento Ejecutivo, en CATORCE (14) el número de cargos del Personal Fuera de Escala del D.E., en DIEZ (10) el número de cargos de la Planta del Personal Superior del Concejo Deliberante, en DIECISIETE (17) el número de cargos del Personal de Gabinete del C.D., compuesto por OCHO (8) Secretarios de Bloque y NUEVE (9) Auxiliares Administrativos, en SETECIENTOS UNO (701) el número total de cargos de la Planta del Personal Permanente que se distribuye en SEISCIENTOS NOVENTA (690) el afectado al Departamento Ejecutivo y en ONCE (11) el destinado al Concejo Deliberante y en CIENTO VEINTE (120) el número total de cargos de la Planta del Personal Temporario conformada por VEINTE (20) el número total de cargos de la Planta del Personal Contratado y por CIEN (100) el número total de cargos de la Planta del Personal Jornalizado, de acuerdo al detalle contenido en la planilla adjunta que forma parte integrante de esta ordenanza

ARTICULO 8°.- El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la sola y única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 4°. Respecto de la planta del personal se podrán transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Artículo 7°.

ARTICULO 9°.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

ARTICULO 10°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General de Gastos, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando se produzcan remesas de fondos de los gobiernos provincial y/o nacional.

ARTICULO 11°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a destinar la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) integrante de la partida Trabajos Públicos –con Rentas Generales- a la experiencia piloto de Participación de la Comunidad en las decisiones de este tipo de gasto, conforme a la creación del Sistema de Presupuesto Participativo y reglamentación del mismo que oportunamente se dicte.

ARTICULO 12°.- Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

ARTICULO 13°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES GENERAL SAN MARTIN, con tratamiento aprobatorio en Sesión Ordinaria del día Miércoles 18 de Octubre del año 2006.-

PASE: Al Departamento Ejecutivo para su PROMULGACIÓN y demás fines.-

DESE: Al Consejo Deliberante par su Registro Legislativo Municipal.-
CONCEJO DELIBERANTE , 18 de octubre del 2006.-

ELSA LEONOR TABORDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Ldor. Gral. San Martin (Jujuy)

RAFAEL PEDRO GABRIEL LENDE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Concejo DELIBERANTE
Ldor. Gral. San Martin (Jujuy)

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 2871/06

PROMULGACION: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 2871/2006.- DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 23 DE OCTUBRE DE 2006.

LIBERTADOR. GRAL. SAN MARTIN, PROV. DE JUJUY.-

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE
MUNIC. LDOR. GRAL. SAN MARTIN
30 OCT. 03/06/08/10 NOV. LIQ. N° 59450 \$ 43,50

CONTRATOS

CONSTITUCIÓN DE SRL.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina a los 09 días del mes de Octubre del año dos mil seis, se reúnen en el domicilio de la calle 19 de Abril número 821 de ésta ciudad, la Señora MARTA SUSANA BAIGORRI, Argentina, de 51 años de edad, DNI n° 11.664.445, CUIL 27-11664445-8, fonoaudióloga, con domicilio en General Espejo 2173, del Barrio Alto Padilla, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; y PABLO EFRAIN RODRÍGUEZ, argentino, de 25 años de edad, DNI n° 28.250.439, CUIL 20-28250439-2, Administrador de Empresas con domicilio en calle Patricias Argentinas N° 334, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, quienes convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas - **PRIMERA: DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL** - La sociedad girará bajo la denominación de "IDEAS DEL NORTE - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Patricias Argentinas N° 334 de ésta ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero por resolución unánime de sus socios, asignándoseles o no capital para su giro comercial.- **SEGUNDA : DURACIÓN.**- La Duración de la Sociedad se fija en sesenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.- **TERCERA : OBJETO** .- La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad de Fabricación, venta y distribución de materiales para la construcción, ferretería, pinturería, seguridad industrial, maquinaria pesada, mantenimiento general de empresas, servicios gastronómicos y comercialización de franquicias relacionadas con el mentado objeto- **CUARTA : MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES** .- Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones, y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial , penal , administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido .- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) divididos en cien cuotas de capital, de Pesos ciento veinte cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en este acto y en la siguiente proporción: Marta Susana Baigorri quince cuotas de Pesos ciento veinte (\$ 120) cada una, lo que hace un total de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800) y Pablo Efraín Rodríguez setenta y cinco cuotas de ciento veinte Pesos cada una (\$ 120) , lo que hace un total de Pesos diez mil doscientos (\$ 10.200) .- **SEXTA : CESIÓN DE CUOTAS A TERCEROS:** - Las cuotas sociales no podrán

ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios.- La transmisión de la cuota tiene efecto frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con autenticación de las firmas si obra en instrumento privado. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará a los otros socios la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince (15) días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la operación.- En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede recurrir al juez de domicilio social, quien con audiencia del representante de la Sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa justa de oposición. **SÉPTIMA: DERECHO DE PREFERENCIA.**- Tanto los socios como la sociedad tienen preferencia en la compra de las cuotas que pretendan cederse de acuerdo a la cláusula sexta. Los socios, en primer lugar, pueden optar por la compra dentro de los diez días (10) de notificados por la sociedad; dicha notificación será realizada por ésta inmediatamente de realizarse la comunicación o entrega de la cesión a que se refiere la cláusula anterior. Si mas de uno ejerciera esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente podrá adquirirlas recién la sociedad con utilidades o reservas disponibles. El plazo para notificar al socio que se propone ceder no podrá exceder, en ningún caso, los treinta (30) días desde que éste comunico a la gerencia el nombre del interesado y el precio. Vencido este plazo se tendrá por no ejercida la preferencia. - **OCTAVA: CESIÓN ENTRE SOCIOS.** La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de mayorías. - **NOVENA: TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE:** La transferencia por causa de muerte, se rige por las cláusulas 6° y 7° del presente contrato, debiéndose incorporar los herederos del socio, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en el ínterin en su representación el administrador de la sucesión.- **DECIMA: ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN** - La Administración de la Sociedad será ejercida por el Señor PABLO EFRAIN RODRIGUEZ el que reviste en carácter de Socio gerente y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad mediante su firma.- Durará en su cargo durante el plazo de duración de la Sociedad pudiendo ser removido únicamente por justa causa .- Sin perjuicio de lo antedicho, será necesaria la firma conjunta en los siguientes casos: disponer o gravar bienes inmuebles, adquirir y enajenar, inmuebles, rodados y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales. Reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales, dar y tomar dinero prestado a interés de particulares, sociedades e instituciones o establecimientos bancarios del país o del exterior, oficiales, particulares o mixtos, sus agencias o sucursales, sujetándose a sus leyes y reglamentos a tal fin, podrán presentar solicitudes, manifestación de bienes y en general cumplir con sus leyes orgánicas. Hacer aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas.- Conferir poderes especiales y generales y revocarlos.- **DECIMA PRIMERA: REVOCABILIDAD** - El gerente solo puede ser removido por justa causa conservando el cargo hasta la sentencia judicial , si negare la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad.- Los socios disconformes tendrán derecho a receso - **DECIMA SEGUNDA: DELIBERACIÓN DE LOS SOCIOS** .- Los socios se reunirán en asambleas para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocara mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicando a la Sociedad en la que se incluirá el orden de día considerar- **DECIMA TERCERA: MAYORÍAS**- El cambio de objeto, prórroga, transformación fusión y escisión de la Sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos .- Toda otra modificación del contrato social no prevista en al Ley de Sociedades requerirá la mayoría de capital .- Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerentes, se adoptara por mayoría del capital presente. En caso de no existir acuerdo entre los socios, se designara un arbitro particular o sino judicial, cuya decisión será inapelable.- **DECIMA CUARTA: VOTO Y ABSTENCIÓN** - Cada cuota de capital solo da derecho a un voto.- El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.- **DECIMA QUINTA :CONTRALOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS** - Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinente .- **DECIMA SEXTA : ACTA DE DELIBERACIÓN.** Se llevara un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asambleas, quienes la firmarán- **DECIMA SEPTIMA: EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS**- El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo

confeccionar Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales y vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios, a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los quince días de la fecha de cierre del ejercicio.- Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores.- Cuando los Administradores sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran pérdidas anteriores.- De las ganancias realizadas y liquidadas aprobadas, se hará la siguiente distribución : a) El cinco por ciento (5%) para constituir reserva legal, hasta que esta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) Retribución a los Administradores, c) Reserva facultativa que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley; d) El remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyéndola entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.- **DECIMA OCTAVA: DISOLUCIÓN** - La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6°, 7°, 8° y 9° del mismo y artículo 96 de la Ley de Sociedades.- **DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN** - Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde.- La liquidación estará a cargo de dos administradores y se realizara de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo I, Artículo 101 a 112 de la ley de Sociedades- Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionara el balance final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá en base a las cuotas de capital que posea cada socio.- **VIGESIMA:** Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales, y demás obligaciones de este contrato, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia y a los mismos fines constituyen domicilio especial en los lugares indicados al principio.- **VIGÉSIMA PRIMERA:** Se faculta a Dr. Nicolás Daniel Ignacio Gualchi para realizar todos los tramites necesarios para la inscripción de la sociedad que por este acto se constituye. Bajo las veinte cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 09 días del mes de Octubre del año dos mil seis.-

ACT. NOT. N° A 00451377
 ESC. PUB. CLAUDIA ALICIA TRENQUE, titular del reg. N° 10, S.S. de Jujuy.-
 Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de octubre de 2006.-
 DR. RAMON ANTONIO SOSA
 Jefe de Mesa Gral. de Entrada
 Por Habilitación al Juzgado de Comercio

30 OCT. LIQ. N° 59436 \$ 52,70

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA.- N° 260.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA RAZON SOCIAL NOA CARD S.A.- En esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil seis, Ante mí, Escribano Público, Luis Enrique Cabrera Granara, Titular del Registro Número Veintinueve, comparece **JORGE CARLOS ORLANDI**, argentino, L.E. N° 8.080.005, casado, domiciliado legalmente en calle Necochea N° 415, de esta ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como así la doy que concurre a este acto en el carácter de presidente de la razón social **NOA CARD SOCIEDAD ANONIMA**, CUIT N° 30-70882010-1, cuya personería y habilidad para este acto la justifica con los siguientes instrumentos: a) Contrato social pasado mediante escritura numero noventa y uno, de fecha seis de mayo del año dos mil cuatro, autorizada por mí, en el protocolo de ese año de este registro a mi cargo, cuyo testimonio fuera inscripto en el Registro Público de Comercio al Folio 252, Acta N° 246, Libro I de Sociedades Anónimas y bajo Asiento N° 7, Folio 80/88, Legajo IX, del registro de escritura mercantiles, con fecha veinticuatro de Junio del año dos mil cuatro, y b) Escritura N° 223, Ampliación de Capital y Modificación de Contrato Social de fecha veintiuno de diciembre de dos mil cinco y Escritura N° 86 de fecha siete de Abril de dos mil seis, autorizadas por la escribana Marcela Viviana Zamar mediante las cuales se protocolizaron las Actas N° 4, Asamblea General Ordinaria de Accionistas Unánime de fecha 10 de diciembre de 2005; y Acta N° 5 Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Unánime de fecha 10 de diciembre de dos mil cinco respectivamente las cuales fueron inscriptas en el Registro Publico de Comercio bajo Asiento N° 1; Folio 1/6, del Legajo X de marginales del registro de escrituras mercantiles de sociedades anónimas de fecha 8 de mayo de dos mil seis, c) Acta de Asamblea General

Ordinaria N° 6 de fecha quince de septiembre de 2006, de elección de autoridades y distribución de cargos; fotocopia de los instrumentos relacionados en los puntos b y c agrego al legajo de comprobantes de la presente escritura.- Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado expresa: Que viene por este acto a protocolizar en este registro a mi cargo: I) El acta de Directorio de fecha 02 de septiembre de 2006, que lleva el N° 18, pasada a los folios 22 y 23, para considerar el aumento del capital social y la reforma y adecuación de los estatutos; II) El acta de asamblea general extraordinaria de fecha 15 de Septiembre de 2006, que lleva el N° 7, pasada a los folios 12, 13 y 14, donde se aprobó el aumento de capital de pesos quinientos mil (\$500.000.-) o sea hasta la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-) y la reforma y adecuación de los estatutos sociales; III) El acta de depósitos de acciones y registro de asistencia de la asamblea general extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2006, pasada al folio N° 7, del referido libro, donde consta el quórum y asistencia de los señores accionistas.- Los libros mencionados se encuentran debidamente rubricados por el Registro públicos de Comercio, e inscriptos al folio 252, Libro I, de Sociedades Anónimas, con fecha veinticuatro de Junio de 2004.- Actas que transcriptas íntegra y literalmente dicen: I.- **ACTA DE DIRECTORIO N° 18.-** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 2 días del mes de Septiembre de 2006, a las 19 horas, se reúnen en la sede social de NOACARD S.A. los miembros del directorio que firman al pie de la presente acta bajo la presidencia de su titular, sr. Carlos Orlandi.- El presidente manifiesta que la reunión tiene por objeto considerar el aumento del capital social en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) aumento superior al quíntuplo y la consiguiente adecuación de los estatutos sociales a la ley 19.550, proponiendo la convocatoria a asamblea general extraordinaria con el objeto de tratar los puntos mencionados. La moción es aprobada por unanimidad resolviéndose formular la siguiente convocatoria: convócase a los señores accionistas de NOACARD S.A. a asamblea general extraordinaria en la sede social, calle Necochea N° 415, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el día 15 de Septiembre del año dos mil seis, a las horas 19:30, para tratar el siguiente orden del día: 1.- elección de dos accionistas para firmar el acta; 2.- aumento de capital social superior al quíntuplo, mediante la capitalización de parte de las utilidades en acciones; 3.- reforma de los estatutos sociales conforme a la ley 19.550.- El señor presidente considera innecesaria la publicación de la convocatoria puesto que en conversaciones mantenidas con la totalidad de los señores accionistas, estos han comprometido su asistencia a la asamblea, por lo que ésta se celebrará en las condiciones del art. 237 in fine, de la ley 19.550, como asamblea unánime.- Sin otros asuntos que tratar se da por concluida la reunión a las 19:30 horas.- Hay tres firmas ilegibles.- **II.- ACTA N° 7 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.-** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 15 días del mes de Septiembre de 2006, a las 19:30 horas, se reúnen en la sede social de NOACARD S.A., en asamblea general extraordinaria, los accionistas, que representan l totalidad del capital social según consta en el registro de asistencia a asamblea, por lo que la misma se constituye en la forma prescripta en el art. 237, párrafo último, de la ley 19.550.- El Sr. presidente del directorio Sr. Jorge Carlos Orlandi, pone a consideración el primer punto del orden del día que dice: elección de dos accionistas para firmar el acta.- Son elegidos por unanimidad los señores Federico Savino y Rubén Rivarola, a continuación se trata el segundo punto del orden del día, que dice: aumento de capital social superior al quíntuplo.- Destaca el presidente que en virtud de las utilidades realizadas y líquidas, que surgen del balance cerrado al 31 de Mayo de 2006, y que fuera aprobado mediante acta de asamblea ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2006, el directorio propone distribuir una parte de los dividendos en 500 acciones liberadas a la par de pesos \$ 1.000 c/u, las cuales totalizan la suma de pesos quinientos mil \$ 500.000.- Continúa expresando la presidencia, que para poder implementar la capitalización del dividendo en acciones, deberá aumentarse el capital social de \$ 200.000 a \$ 700.000, aumento representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000.-c/u y de 1 voto por acción, representativas del aumento de capital dispuesto, siendo dichas acciones idénticas a las acciones ordinarias en circulación, con goce de derecho a dividendo a partir del 6 de mayo del año 2004.- En razón de dicho aumento el capital actual de la sociedad asciende a la suma de \$ 700.000.- Puesta a votación la propuesta del directorio la asamblea resuelve su aprobación por unanimidad.- Seguidamente se trata el tercer punto del orden del día que textualmente dice: "reforma de los estatutos sociales conforme a la ley 19.550".- Al pasarse del quíntuplo del capital inicial se hace necesario reformar el estatuto.- A continuación el accionista Federico Savino mociona para que se reforme el artículo quinto del estatuto social proponiendo el siguiente texto: **ARTICULO QUINTO:** El capital social se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) representado en 700 acciones, de (\$ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción.- El capital

social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de asamblea general ordinaria, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550” Asimismo se propone se autorice al presidente para que eleve a escritura pública la presente acta, y al escribano Luis Enrique Cabrera Granara para que cumpla con los demás trámites ante la autoridad de control, y para inscribir dicho aumento de capital social ante el correspondiente registro.- Puesta a consideración se aprueba por unanimidad.- Sin más asuntos que tratar se da por terminada la asamblea, siendo las 20:30 horas.- Hay tres firmas ilegibles.- **III.- LIBRO DE DEPOSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA.**- “Asamblea General Extraordinaria N° 7 del 15 de Septiembre de 2006. “Número de orden- 1, Fecha: Año 2006, Día 15, Mes 09, Accionista-(Apellido y Nombre completo) (Documento de Identidad) (Domicilio): Federico Raúl Savino, D.N.I. N° 24.697.797, Güemes 934-P. 10- Dpto D - S.S.de Jujuy.- Representante (Apellido y Nombre completo) (Documento de Identidad) (Domicilio), Por si- Cantidad de Acciones o certificados: 102- Número de los títulos Acciones o certificados 1 al 51 y N° 101 al 151 - Capital 102.000-Cantidad de votos-102-Firmas: Ilegible.- “Número de orden- 2, Fecha: Año 2006, Día 15, Mes 09, Accionista-(Apellido y Nombre completo) (Documento de Identidad) (Domicilio): Rubén Rivarola, D.N.I. N° 3.903.495, República de Siria N° 39-Palpala- Representante (Apellido y Nombre completo) (Documento de Identidad) (Domicilio), Por si- Cantidad de Acciones o certificados:88- Número de los títulos Acciones o certificados 52 al 95 y 152 al 195- capital 88.000, cantidad de votos 88- Firmas: Ilegible.- “Número de orden- 3, Fecha: Año 2006, Día 15, Mes 09, Accionista-(Apellido y Nombre completo) (Documento de Identidad) (Domicilio): Jorge Carlos Orlandi, D.N.I. N° 8.080.005, Pje. Hungria N° 540, S.S. de Jujuy- Representante (Apellido y Nombre completo) (Documento de Identidad) (Domicilio), Por si- Cantidad de Acciones o certificados:10- Número de los títulos Acciones o certificados 96 al 100 y 196 al 200.- capital 10.000, cantidad de votos 10- Firmas: Ilegible.- Siendo las 19:15 hrs, del día 15 de Septiembre de 2006, se cierra el presente Registro de Asistencia a Asambleas, con la presencia de tres accionistas que representan el 100% del capital social: Hay tres firmas ilegibles- Es copia fiel de las actas referenciadas, las que quedan protocolizadas en el protocolo de este año de este registro a mi cargo, y que en copia agrego al legajo de comprobantes de la presente escritura.- En consecuencia se le da forma notarial al aumento de capital de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), la reforma y adecuación de los estatutos sociales.- Previa lectura y ratificación firma en constancia el compareciente, todo por ante mí, escribano autorizante que certifico y doy fe.- Hay una firma que pertenece a JORGE CARLOS ORLANDI.- Está mi firma y sello notarial, Ante mí: LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA.- **C O N C U E R D A:** con su Escritura matriz que paso ante mí al folio quinientos ochenta y cuatro del Protocolo del corriente año de este Registro a mi cargo.- Para **NOA CARD S.A.**, expido este primer Testimonio en tres hojas de Actuación Notarial, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ACT. NOT. N° A 00059996
 ESC. PUB. LUIS ENRIQUE CABRERA, Titular del Reg. N° 29, S.S. de Jujuy.-
 Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de octubre de 2006.-
 DR. RAMON ANTONIO SOSA
 Jefe de Mesa Gral. de Entrada
 Por Habilitación al Juzgado de Comercio

30 OCT. LIQ. N° 59439 \$ 52,70

LICITACIONES

Presidencia de la Nación – Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obra Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 108/06

RUTA NACIONAL N° 9- PROVINCIA DE JUJUY.

Tramo: límite Salta – empalme Ruta Nacional n° 66

Tipo de obra: Construcción de 3 puentes sobre Río Perico (201,65 m.), SOBRE Arroyo Huaico Hondo (25,90 m.) y sobre Río Los Alisos (80,75 m.) y accesos correspondientes.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.800.000,00 al mes de Abril de 2006.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 1 de diciembre de 2006 a las 12:00 hs.

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)

Capital Federal, Plata Baja (salón de actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de SERVICIOS DE Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Publicar: (15) días consecutivos a partir del día 12 de Octubre de 2006.-

20/23/25/27/30 OCT. 03/06/08/10/13/15/17/20/22/24 NOV. LIQ. N° 59374 \$ 104,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/06

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA CON HIERRO, ZINC Y VITAMINA C; HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 297.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL).-

DESTINO: HOSPITALES DE LA PROVINCIA.-

APERTURA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2.006 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 297.000,00; PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL.-

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Salud – Av. Italia esq. Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453. Correo Electrónico: compras_salud@mbsjujuy.gov.ar.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia – subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Salud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$500,00 (PESOS QUINIENTOS).-

C.P.N. Marta Bestan de Barberis

Directora Gral. de Administración

Ministerios de Salud - Jujuy

23/25/27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59404 \$ 34,50

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION – AREA LOGISTICA

MEJORES ESCUELAS – MAS EDUCACION

Proyecto Equipamiento Escolar

El Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación se anuncia el llamado a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de equipamiento-

Objeto: Contratar la adquisición de MOBILIARIO ESCOLAR compuesto por 10 Conjuntos de Nivel Inicial(compuesto de una mesa de Nivel Inicial y seis sillitas de Nivel Inicial), 280 Conjuntos Unipersonales,21 Conjuntos Docentes (compuesto de un escritorio y una silla docente), 27 Armarios, 14 Pizarrones, 11 Conjuntos de computación (compuesto por una mesa para P.C. y tres sillas), 3 mesas impresoras, 149 sillas comunes, 18 Bibliotecas y 22 Mesones.

Licitación Pública Nacional N° 4/2006

Presupuesto Oficial: \$ 146.155

Fecha de Apertura: 14 de Noviembre de 2006 – Horas 11:30

Lugar: Area Logística – Ministerio de Educación, Avenida España N° 1630 – San Salvador de Jujuy.

Plazo de entrega: 20 días.

Valor del Pliego: \$ 20,00 (veinte pesos)

Garantía de Oferta: 5% del valor ofertado.

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficinas del Area Logística, Avenida España N° 1630, Telef. 0388-4249403 – San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas.

Financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Arq. PATRICIA E. ARAYA

JEFA AREA LOGISTICA

MINISTERIO DE EDUCACION

27/30 OCT. LIQ. N° 59341 \$ 20,50

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/06

Obra: “MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N° 83 – TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 34 – VALLE GRANDE- SECCION ABRA DE CAÑAS- RIO JORDAN – PROGR. 45+160”.-

Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 5.220.163,02)

Fecha de Apertura de Propuestas: 21 de Noviembre/06 - horas 11,00

Capacidad de Contratación Anual: 10.440.326,04

Plazo de Ejecución de Obra: 180 días

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.704/06

Ing. JUAN JOSE MONTALDI

PRESIDENTE

DIRECCION PCIAL. DE VIALIDAD

27/30 OCT. 03/06/08 NOV. LIQ. N° 59438 \$ 34,50

LICITACIÓN PUBLICA N° 20/06

Obra: "RUTA PROVINCIAL N° 83 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE RIOS SUNCHAL Y SANTA ROSA Y MEJORA PROGRESIVA ENTRE PROGR. 45+350 - PROGR. 75+450 - TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 34 - VALLE GRANDE-SECCION 90+000".-

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES OCHENTA MIL (\$ 6.080.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 21 de Noviembre/06 - horas 09,00

Capacidad de Contratación Anual: \$ 12.160.000,00

Plazo de Ejecución de Obra: 180 días

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.893/06

Ing. JUAN JOSE MONTALDI

PRESIDENTE

DIRECCION PCIAL. DE VIALIDAD

27/30 OCT. 03/06/08 NOV. LIQ. N° 59452 \$ 34,50

LICITACIÓN PUBLICA N° 25/06

Obra: "REPAVIMENTACIÓN AVENIDA FUERZA AEREA- BARRIO ALTO COMEDERO"

Presupuesto Oficial: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 787.486,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 20 de Noviembre/06 - Hs. 10:00

Capacidad de Contratación Anual: No inferior a \$ 4.724.916,00

Plazo de Ejecución de Obra: 60 días

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.1013/06

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (07:00 a 14:00).

SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 18 de 2006.-

Ing. JUAN JOSE MONTALDI

PRESIDENTE

DIRECCION PCIAL. DE VIALIDAD

27/30 OCT. 03/06/08 NOV. LIQ. N° 59452 \$ 34,50

REMATES

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL MITAD INDIVISA DE INMUEBLE CON MEJORAS (VIVIENDA) UBICADA EN ALTO COMEDERO.- BASE \$ 10.137,46.-

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro. 13, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. nro. B-49.785/1999 - EJECUTIVO - PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY - ENTE RESIDUAL c/ LUIS GUALBERTO ALARCÓN Y GUALBERTO RAMON ALARCÓN, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (M.P 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 10.137,46 la mitad indivisa y en condominio que le corresponde al demandado GUALBERTO RAMON

ALARCÓN, DNI nro. 14.312.760, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, en el inmueble individualizado como: Matrícula A-34674, ubicado en Depto. Dr. Manuel Belgrano - Alto Comedero, Nomenclatura Catastral: Manzana 569, Parcela 4, Padrón A-69747, Manzana 569, Lote 4, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. 8,00 m.- Cfte. 8,00 m.- Cdo.19,00 m.- Cdo. 19,00 m.- Superficie s/plano: 152,00 m2.- Linderos: NE. Pasaje.- NO: Lote 3.- SE: Lote 5.- SO: p/lote 7.- GRAVÁMENES: As.1.- CONSTITUCION DE HIPOTECA IER. GRADO A FAVOR DEL I.V.U.J. por \$ 10.187,46, registrado el 17/12/1999.- As.2- EMBARGO PREVENTIVO en los presentes autos registrado el 2/10/01.- As.3 EMBARGO DEFINITIVO ref. as.2, registrada el 12/12/2005.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta.- Se informa la existencia de restricción de dominio de no modificar o derribar la pared medianeras o cualquier elemento constructivo que contenga estructura antisísmica común a ambos lotes.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 - Barrio Luján - San Salvador de Jujuy el día 30 de Octubre del 2006 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 20 de Octubre del 2006.- Fdo. PAULA TURK MATEO.- Secretaria Habilitada.-

25/27/30 OCT. LIQ. N° 59408 \$ 17,70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Publico Nacional

Mart. Prof. N° 17

REMATARA

POR CUENTA Y ORDEN DEL CONSORCIO DE PROPIEDAD LA RURAL II - ACREEDOR HIPOTECARIO EN 1º GRADO - Y CON BASE DE \$ 302.468,78, UN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO BAJO LA VIÑA EN CALLE CARLOS MARTÍN BARCENA ESTA CIUDAD CONSTRUIDO Y DESOCUPADO .

POR CUENTA Y ORDEN DEL CONSORCIO DE PROPIETARIOS LA RURAL II EL M.P.N. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17 , venderá en publica subasta administrativa según ley 24441, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, con base de la planilla de liquidación :CON BASE DE PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 302.468,78), monto de la planilla de liquidación, UN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO BAJO LA VIÑA DE ESTA CIUDAD, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 7, PARCELA 28, PADRÓN A-73066, DOMINIO EN MATRICULA A-38813-73066, registrado a nombre de Gabriela Fabiana Zamora. Descripción del Inmueble: Ext.: Fte. N. 16,00 m.; C/Fte. S.O. 18,13 m.; Cdo. E. 26,00 m. y Cdo. O. 17,46 m., por lo que posee una Superficie según plano de 347,77 m2., y Limita: al N. Con calle; al S.O. p/ Remanente Parcela 8; al E. Parcela 29 y al O. p/ Remanente Parcela 8. Dicho inmueble se encuentra construido y desocupado. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: HIPOTECA EN 1º GRADO: Acr.: Consorcio de Propietarios La Rural II- Ddor.: Gabriela Fabiana Zamora- Mto. U\$S 24.000-s/E.P. relac. en R: 7/3 Registrada: 2/VIII/99.-ASIENTO 2.- BIEN DE FAMILIA.- s/E.P. relac. en R: 7/3 Registrada: 2/VIII/99.- ASIENTO 3: EMBARGO PREVENTIVO.- Por oficio de fecha 25/6/03, Cám. C.C.- Sala III- Voc. n° 7 - Jujuy - Expte. n° B-103.688/03: "CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: CARLOS ALBERTO VILLANUEVA C/ GABRIELA FABIANA ZAMORA"- Pres. n° 7275, el 4/7/03 - INSC. PROVISORIA: 10/7/03.- ASIENTO 4: EMBARGO DEFINITIVO.- Ref.As.3 - INSC. DEFINITIVA - Por oficio de fecha 1/9/2003 - Cámara C. y C.- Sala I - Jujuy - Pres. n° 10803 el 18/9/2003 - Registrada: 19/9/2003.- El inmueble registra deudas conforme el siguiente detalle: Agua de los Andes S.A. la suma de \$ 103,07; Impuesto Inmobiliario la suma de \$ 2.461,70 y Limsa la suma de \$ 640,30, éstos últimos como así también los gastos de transferencia y escrituración se encuentran a cargo del comprador. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo El DIA 07 DE NOVIEMBRE de 2006, a horas 18:00 en calle Dávila Esq. Araos del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero esta facultado a percibir el veinte por ciento (20%) del total de la venta mas comisión por

ley (5%), el saldo deberá depositarse dentro de los cinco días hábiles después de efectuada la subasta, en el lugar que determine el acreedor hipotecario. El inmueble se encuentra desocupado y los interesados podrán visitar el mismo, por consultas dirigirse a Marconi n° 151 -B° Cuyaya o al Tel.:4226353 / Cel.:156827615 de 17 a 20 hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 7 días. SAN SALVADOR DE JUJUY OCTUBRE DE 2006.

27/30 OCT. 06 NOV. LIQ. N° 59442 \$ 17,70

CONCURSOS- QUIEBRAS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 17 hace saber que en el **Expte. N° A- 30.604/06**, caratulado: **CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR TOMAS FERNANDEZ ROMERO**, se ha dictado la siguiente providencia: /// PEDRO DE JUJUY, Octubre 11 de 2006.- I.-...II.- Vista la solicitud de reprogramación de plazos concursales (fs. 97), y fechas dispuestas originalmente en resolución del 26 de julio de 2006 (fs. 24 vta), determinase que el día 07 de diciembre de 2006 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico. Asimismo que el día 09 de marzo de 2007 deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 27 de abril de 2007 deberá dicho órgano presentar el informe general. Fijase el plazo de vencimiento de periodo de exclusividad para el día 27 de julio de 2007 y cítese a los interesados a la audiencia informativa prevista en el art. 14 inc. 10 LCQ para el día 20 de julio de 2007, a horas 8,00 por ante Juzgado y Secretaria. III.- Hágase saber que la Sra. Síndico designada en autos, CPN Maria Gracia Zamar de Repezza, ha constituido domicilio especial en calle Mitre N° 136 - 1° Piso de la ciudad de San Pedro de Jujuy, fijando días de atención de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y 18 a 21.-...IV.-... V.-... Fdo. Dr. NORBERTO COSTAMAGNA- Juez - Ante mí Dra. LILIANA PELLEGRINI - Secretaria.- San Pedro de Jujuy, Octubre ,12 de 2006.-

20/23/25/27/30 OCT. LIQ. N° 29,50.-

Dr. JOSÉ LUÍS CARDERO, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 2, hace saber que en el **Expte. N° B-159475/06**; caratulado: "Solicita Declaración de **Quiebra** Sleive de Ovalle, Guillermina solicitada por Mármol, Pablo Ernesto", se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2006. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1°) Declarar en estado de quiebra a la Sra. Guillermina Sleive de Ovalle con domicilio en calle Lisandro de la Torre Nro. 697 de esta ciudad. 2°) Anotar la quiebra en el registro público de comercia, la Dirección General de Rentas, la AFIP y disponer la inhibición general de bienes de la fallida. 3°) Librar oficio a Superintendencia a fin que proceda a sortear al Síndico que resultará designado en ésta causa, haciéndose saber que la fecha de Sorteo se realizará el día 20 de Octubre del corriente en la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal. 4°) Ordenar el desapoderamiento de los bienes de la fallida (Art. 107 de la LCQ) y dar a conocer que tanto ella como los terceros - que tengan bienes de la misma - deben entreguen al síndico los mismos. 5°) Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia. 6°) Ordenar la intercepción de la correspondencia a ella dirigida, la que deberá ser entregadas al Síndico. A tal fin librese oficio de estilo a las empresas de correspondencia que operan en el medio. 7°) Intimar a la fallida, para que dentro de las cuarenta y ocho horas, informe si tiene un nuevo domicilio legal y bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 8°) Ordenar al Sr. Oficial de Justicia a que practique el inventario al que se refiere el inc. (9 del art. 88 de la L.C.Q) o practicar el informe correspondiente sobre los bienes muebles y activos de la fallida, en el domicilio real de la fallida. 9°) Ordenar la restricción para salida al exterior, sin previa autorización de este Juzgado. (Art.103 de la ley 24.552). Al efecto, efectúense las comunicaciones correspondientes a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Federal y Prefectura Naval. 10°) Fijar como fecha tope para presentar los pedidos de verificación de los acreedores posteriores a la presentación, al síndico hasta el día 24 de Noviembre del corriente año (Art. 126 y 200 LCQ), en el domicilio constituido por este en esta causa, y previo pago del arancel correspondiente. 11°) Fijar como fecha tope para la presentación de los informes individuales el día 22 de diciembre del corriente año, la fecha de presentación del informe general el día 12 de febrero del 2007. 12°) Establecer como plazo tope para dictar la resolución de verificación de créditos el día 30 de Marzo del 2007. 13°) Disponer que no presentado el avenimiento en el plazo de ley es

procedente la inmediata realización de los bienes de la fallida (Art.203) debiendo el síndico dentro de los diez días proponer la forma mas conveniente de la realización de los mismos.14)Establecer que luego de transcurridos diez días a partir del plazo fijado en el punto 12, el Síndico deberá proponer la constitución del comité de acreedores que actuará como controlador de la etapa liquidatoria (Art.201 LCQ).15)- Establecer que por secretaria, se proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS - en forma abreviada y sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el (art. 89 L.C.Q).16°) Establecer como carga procesal y que el síndico tendrá a su cargo el labrado y presentación para la firma de todos los oficios y comunicaciones necesarias, para hacer efectivo el cumplimiento de esta sentencia, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en falta grave y negligencia en el cumplimiento de sus funciones. 17°) Regístrese, agréguese copia en autos, cárguese en el sistema informático y notifíquese por Ministerio de la Ley (art. 26 de la L. C. Y 154 del C.P.C). Fdo. Dr. José Luís Cardero- JUEZ- Ante mí Proc. María Angela Pereira-SECRETARIA-11 de Octubre de 2006.-

23/25/27/30 OCT. 03 NOV. S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace saber que en el "**Expte. N° A-88.025/94**, caratulado: **CONCURSO PREVENTIVO: ZALAZAR RAUL MARTIN, ZALAZAR RAUL UBALDO, ZALAZAR DOMINGO ARGENTINO Y TALLERES MICRON**" hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto: /// Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2006. Atento a lo solicitado, las razones expresadas, la conformidad prestada por el Estado Provincial por el crédito reconocido a la Dirección de Energía de Jujuy, la opinión favorable de la Sindicatura vertidas en el escrito que antecede, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 159 de la Ley 24522, dispónese prorrogar el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el que operara el día 10 del mes de noviembre del año 2006, debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la ley citada. Notifíquese.- Fdo.- Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez - Ante mí Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante Cinco Días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Octubre de 2006.-

23/25/27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59398 \$ 29,50

Dr. EDUARDO H. CONDE, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 del Centro Judicial San Pedro, en **Expte. N° A-05126/99** caratulado: "**Concurso Preventivo** solicitado por VICENTE LUIS SANGOY", HACE SABER: /// San Pedro de Jujuy, 10 de octubre de 2006. I.- Atento lo solicitado por la Concursada a fs. 381 y considerando que la Sindicatura manifiesta que se ha cumplido en su totalidad con el Acuerdo Preventivo arribado en autos y no existiendo más acreedores que puedan presentar reclamación y previo pago de la tasa de justicia que corresponde, dése por clausurado el presente Concurso, ordenándose el levantamiento de todas las medidas y gravámenes que pesaban sobre la concursada, librándose los oficios correspondientes. Esta resolución será notificada a las partes y debe ser publicada mediante Edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. II.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Eduardo H. Conde- Juez. Ante mí: Dra. Nilda G. Yapura- Stria. ES COPIA.- San Pedro de Jujuy, 11 de octubre de 2006.-

30 OCT. LIQ. N° 59441 \$ 5,90

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 DE LA PROVINCIA DE JUJUY; en el **Expte. N° B-47495/99/04**, caratulado: "**Quiebra** Indirecta: Empresa de Transporte Automotor de pasajeros San Salvador S. A.", hace saber que se ha presentado el informe y el proyecto de distribución final por parte de la sindicatura, como así también que se encuentran regulados los honorarios. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de DOS DIAS. Notifíquese.- La publicación de Edictos ordenada oportunamente, debe hacerse sin previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 in fine de la L.C.Q.).-San Salvador de Jujuy, 23 de octubre de 2006.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez- Ante mí: DRA. LIS M. VALDECANTOS - Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE OCTUBRE DE 2006.-

30 OCT. 03 NOV. S/C

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Dra. Elsa Bianco, Jueza del Tribunal de Familia, Vocalía IV, en el **Expte. N° B-107573/03** caratulado: DIVORCIO VINCULAR : PEREZ RODOLFO AGUSTIN C/ PUENTE CARMEN NOEMI hace saber que se ha dictado la siguiente resolución : / / / San Salvador de Jujuy, 9 de mayo de 2006. AUTOS Y VISTOS. . . CONSIDERANDO. . . RESUELVE : I) Hacer lugar a la demanda de Divorcio interpuesta por el Sr. Rodolfo Agustín Pérez en contra de la Sra. Carmen Noemí Puente por la causal establecida por el Art. 214 inc. 2° del C.P.C.- II) Declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo (art. 1306 del C.C.).- III) Librar oficio al Registro Civil y Capacidad de las Personas a fin de que anote en la marginal del acta de matrimonio N° 27.475 Tomo N° 96 celebrado el día 12 de setiembre de 1980 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- IV) . . . V) . . . VI) Registrar dejar copia en autos y notificar por cédula.- DRA. ALICIA GUZMAN – JUEZ – DR. MIGUEL ANGEL PUCH – JUEZ – DR. JORGE EDUARDO MEYER – JUEZ – ANTE MI DR. - LUIS ALBERTO CARENZO – SECRETARIO.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- S. S. de Jujuy, 5 de octubre de 2006.-

25/27/30 OCT. LIQ. N° 59416 \$ 17,70

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 Secretaría N° 4 en el **Expte B-137598/05** caratulado EJECUTIVO “ SELVA RAQUEL VILLENA C/ JAVIER ALEJANDRO APAZA Y GRACIELA TERESA GALIAN ”, notifica por este medio a los Sres. JAVIER ALEJANDRO APAZA Y GRACIELA TERESA GALIAN ,la siguiente providencia ::SAN SALVADOR DE JUJUY 13 de FEBRERO del 2006 .1.-Atento al estado de autos ,Hácese efectivo el apercibimiento oportunamente ordenando en contra de los demandados GRACIELA TERESA GALIAN Y JUAN ALEJANDRO APAZA ,consecuencia teniendo en cuenta lo dispuesto por los Art. 472,478 del C.P.C Librese contra de la Sra. GRACIELA TERESA GALIAN Y JUAN ALEJANDRO APAZA .Mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON UN CENTAVO (\$ 9150.01),en concepto de Capital ,con mas la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$2545.) ,calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago ,trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS , en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4 ,haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria ,los términos comienzan a correr a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución 3. Asimismo intimase a la demandada para que en el mismo plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado ,bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley ,todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.) 4.- Notifíquese mediante publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por el termino de CINCO DIAS.3.4...5. FDO DRA OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT JUEZ ,ante mi , DRA MARIA FLORENCIA CARILLO SECRETARIA.

Providencia de fs 50 “SAN SALVADOR DE JUJUY,25 de julio del 2006.Proveyendo a lo solicitado ,notifíquese a los demandados SRES. JAVIER ALEJANDRO APAZA Y GRACIELA TERESA GALIAN .la providencia de fs 38 mediante la publicación de edictos ,haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación tal fin publíquese edictos en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en el termino de CINCO DIAS FDO DRA OLGA VILLAFANE DE GRIOT Juez ante mi Dr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, Secretaria”.

SAN SALVADOR DE JUJUY ,9 de octubre del 2006

25/27/30 OCTUBRE LIQ. N° 59417 \$ 17,70

Dr. Jorge Manuel ALVAREZ PRADO - Juez de Instrucción en lo Penal n° 1, en **expte. n° 354/06**, caratulado: "Recurso de Apelación interpuesto por Ariel Fernando PEREA, en expte. Actuaciones sumarias contravencionales – art. 40 inc. 5°", a dictado la siguiente providencia: //San Salvador de Jujuy, Octubre 13 de 2006. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el art. 140

del CPP, al infractor Ariel Fernando PEREA la parte dispositiva de la resolución recaída en autos, que rola a fojas 27/28 vlta., de fecha Abril 17 de 2006.- Fdo: Dr. Jorge Manuel ALVAREZ PRADO, Juez - por ante mí Dr. Jorge Rodolfo ZURUETA - Secretario. "///Salvador de Jujuy, Abril, 17 de 2006. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Declarar la nulidad del acta de fs. 11 y la resolución del jefe de policía de fs. 17, de acuerdo a los arts. 162, 167 y concordantes del CPP, y al art. 29 inc. 1° de la Constitución de la Provincia de Jujuy; por los fundamentos dados en los considerandos. 2°) Por secretaría, procédase a remitir las presentes actuaciones al señor jefe de policía de la provincia, a fin de que se continúe el trámite del presente expediente. 3°) Notificar, protocolizar, hacer saber, etc.- Fdo: Dr. Jorge Manuel ALVAREZ PRADO, Juez - por ante mí Dr. Jorge Rodolfo ZURUETA - Secretario".-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín oficial sin necesidad de previo pago.-

Secretaria n° 2, Octubre 13 del 2006.

25/27/30 OCT. S/C

El Dr. Roberto Siufi, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el **Expte. N° B-109954/03**, caratulado: "EJECUTIVO: BLACUD, JORGE c/ GUERRERO, RAUL D. y HERDENER, GRISELDA", procede a REQUERIR a la demandada Sra. HERDENER, GRISELDA D.N.I. N° 16.631.395 el pago de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), en concepto de capital con más la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-), para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago ... cítesela de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante éste Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. Del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaría a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Roberto Siufi – Juez, ante mí: Dra. Silvia R. Lamas – Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 05 de julio de 2.006 – Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. Silvia R. Lamas – Secretaria.-

27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59421 \$ 17,70

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-139080/05**, caratulado: INC. DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. B-47112/99: GONZA, LUIS ENRIQUE C/ BONO, MARÍA SONIA, se notifica mediante Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS, haciéndole saber a la demandada SRA. MARÍA SONIA BONO, que los términos se computarán a partir de la última publicación, de la Resolución que se notifica por este medio, que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE OCTUBRE DEL 2.006.- **AUTOS Y VISTOS:...** **RESULTA:...** **CONSIDERANDO:...** **RESUELVE:** 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por LUIS ENRIQUE GONZA en contra de la Sra. MARÍA SONIA BONO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS C/ 01/100 CTVOS. (\$ 6.623,01), por los motivos expuestos en los considerando, y deberá aplicársele la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora hasta su efectivo pago.- 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUIS ENRIQUE GONZA, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SIETE C/ 67/100 CTVOS. (\$ 2.207,67), por los motivos expuestos en los considerandos, a los que se le aplicarán los mismos intereses Tasa Pasiva promedio que publica el Bco. de la Nación Argentina, una vez que la presente resolución quede firme, con más I.V.A., si correspondiere.- 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por Edictos y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ; ante mi: DRA. SILVIA INES TABBIA

- SECRETARIA.- ES COPIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Octubre del 2.006.-

27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59428 \$ 17,70

El DR. VICTOR EDUARDO FARFÁN – Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial en el Expte. N° **B-117334/ 04** Caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: CESAR ANTONIO JEREZ C/ MARÍA ALVAREZ PRADO DE OJEDA Y GREGORIO DARÍO AGÜERO”, ordena publicar el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de mayo de 2005.- Atento el informe actuarial que antecede, dése a los accionados SRES. MARÍA ALVAREZ PRADO DE OJEDA Y GREGORIO DARÍO AGÜERO, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese por edictos la presente providencia y en lo sucesivo Ministerio Ley.- Asimismo advirtiendo que el demandado no ha sido notificado en persona desígnase al defensor Oficial de Pobres y Ausentes a sus efectos.-

Notifíquese por Cédula FDO. DR. VÍCTOR E. FARFÁN- Vocal, ante mi DRA. CLAUDIA QUINTAR.-

Se hace constar que las publicaciones de Edictos deberán realizarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY 30 DE MAYO DE 2.005.-

27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59427 \$ 17,70

DR. JORGE ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria N° 2, en la **causa N° 1.233/02** caratulado: “COKI JUAN Y EMILIO NASIF p.s.a. DE Estafa. Monterrico” de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los prevenidos COKI JUAN Y EMILIO NASIF que en la causa de mención se dictó el decreto que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS. 315: “///SALVADOR DE JUJUY, 19 octubre de 2006.- Notifíquese por edictos a los imputados COKI JUAN Y EMILIO NASIF la resolución obrante a fs. 304/306 de fecha 15 de septiembre de cte. año.- Notifíquese.- FDO.: DR. JORGE ALVAREZ PRADO – Juez – ante mi: DR. JORGE ZURUETA – secretario.- Resolución de Fs. 304/306: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de septiembre de 2006.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Dictar auto de Procesamiento, art. 326 C.P.P., en contra de COKI JUAN, ya filiado, calificando su conducta como supuesto autor del delito de Estafa, en los términos del art. 172 del Código Penal.- 2) Mantener la libertad del nombrado de acuerdo al art. 328 del C.P.P.- 3) Dictar auto de Procesamiento, art. 326 del C.P.P., en contra de EMILIO NASIF, ya filiado, calificando su conducta como supuesto actor del delito de estafa, en los términos de los arts. 172 y 45 del C. Penal.- 4) Mantener la libertad del nombrado de acuerdo al art. 328 del C.P.P.- 5) Trabajar embargo sobre bienes de los procesados hasta cubrir la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) de acuerdo al art. 523 del C.P.P.- 6) Notificar , etc. “fdo.: DR. JORGE ALVAREZ PRADO – Juez ante mi: DR. JORGE ZURUETA – secretario.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago.-

Secretaria N° 2, octubre 19 de 2006.-

27/30 OCT. 03 NOV. S/C

El Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B- 152971/06** caratulado: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: TRIGO ELEUERIA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN notifica a la accionada Municipalidad de El Carmen el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2006. Atento a lo solicitado por la actora a fs. 54 y a las constancias de autos, téngase por decaído el derecho a contestar demanda, declarándose en rebeldía a la demandada Municipalidad de El Carmen (art. 34 del C.C.A.).

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en diez días, FDO.: DR. LUIS OSCAR MORALES – VOCAL PTE. DE TRAMITE ANTE MI DRA. MARIA SOL ZURUETA – secretaria.- Secretaria 19 de octubre de 2006

25/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59410 \$ 17,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA, que en el **Expte. N° B-106751/03**, caratulado:

“EJECUTIVO – PREPARA VIA: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Septiembre de 2.006.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I) Tener por presentada a la Dra. Cristina Marco, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del Sr. Angel Malpartida, a mérito de lo dispuesto a fs. 88 de autos.- Por constituido domicilio legal.- II) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Provencred II Sucursal Argentina, en contra de Alicia del Campo y Angel Malpartida, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos un mil doscientos dieciséis con treinta centavos (\$1.216.30), con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III) Regular los honorarios profesionales del Dr. Blas Esteban González García en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450.00) por la labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más I.V.A., si correspondiere.- IV) Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C).- VI) Firme que se encuentre la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- VII) Notificar por cédula y por Edictos a las partes y a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.)- VIII) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes - Juez – Ante mi Dra. Paula Turk Mateo – Por habilitación Secretaria”.-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por **TRES VECES** en el término de **CINCO DIAS**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Septiembre de 2.006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59447 \$ 17,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA, que en el **Expte. N° B-106751/03**, caratulado: “EJECUTIVO – PREPARA VIA: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Septiembre 20 de 2.006.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: CONSIDERANDO: ...RESUELVE:... I) Aclarar el Pto. II) de la parte resolutive de la sentencia de fecha 06/09/06, obrante a fs. 93 de autos, el que quedará redactado de la siguiente manera: ...- II) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Provencred II – Sucursal Argentina en contra de Alicia del Campo y Angel Malpartida, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos Un mil doscientos dieciséis con treinta ctvos. (\$1.216.30), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, y un interés punitivos equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, toda vez que las partes así lo habían convenido, desde la mora y hasta su efectivo pago.- II) Protocolizar, agregar copia en autos y notificar por cédula y por edictos.- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes – Juez – Ante mi Dra. Paula Turk Mateo – Por habilitación Secretaria”.-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por **TRES VECES** en el término de **CINCO DIAS**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59446 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, Ref. **Expte. N° B-106509/03**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVO: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ ELIZABETH ELIANA ALVAREZ”, hace saber a la demandada la resolución dictada en autos, la que a continuación se transcribe: PROVEIDO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre de 2.006.- Proveyendo a la presentación de fs. 70: I) Téngase por presentado al Dr. ISIDORO ARZUD CRUZ, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, constituido domicilio legal y parte, en nombre y representación de ELIZABETH ELIANA ALVAREZ, a mérito de lo dispuesto por el art. 196 del C.P.C. y constancias de autos.- Notifíquese por cédula.- Fdo . DRA. AMALIA INES MONTES, Juez, ante mi Dra. MARIA JULIA GARAY. Secretaria”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE OCTUBRE de 2.006.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por PROVENCRED II SUCURSAL

ARGENTINA, en contra de ELIZABETH ELIANA ALVAREZ hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO con 58/100 (\$441.58) con más las costas de juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, y establecer como interés punitivos el 50% de esta tasa, desde la mora y hasta su efectivo pago.- II) Costas a cargo de la ejecutada (art. 102 del C.P.C.).- III) Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00), los que devengaran intereses conforme lo establecido en los considerandos de la presente.- IV) Firme la presente, por Secretaria incorporase al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que se tramita la presente causa.- V) Registra agregar copia en autos, notificar por cédula y a C.A.P.S.A.P.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES, Juez, ante mi Dra. MARIA JULIA GARAY, Secretaria” -

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por **TRES VECES** en **CINCO DIAS**.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre de 2.006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59445 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **expte. N° B-117.523/04**, caratulado: “ BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ SOLA SANCHEZ ATILIO MANUEL”, se notifica al SR. SOLA SANCHEZ ATILIO MANUEL D.N.I. N° 27.232.209 de la siguiente RESOLUCION:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE SETIEMBRE DE 2006.- AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:I--Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD S.A., en contra del SR. ATILIO MANUEL SOLA SANCHEZ, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.472,56) con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II- Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.910,78), y del DR. SERGIO MARCELO JENEFES en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 955,39) en conformidad con lo dispuesto el ART. 15 de la Ley N° 1.687/46, cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital, los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa Pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.LAL N° 45, F° 977/978, N° 429,29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02), y con mas I.V.A. si correspondiere.- III- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 18, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivos Providencias por Ministerio de Ley.- IV- Firme....- V- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) VI- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, - JUEZ - ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE OCTUBRE de 2.006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59448 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 Secretaria N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. n° B-154186/06** caratulado: "OFICIO LEY 22172: DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA c/ EBBES, RICARDO BENITO s/ EJECUCIÓN FISCAL – EMBARGO PREVENTIVO" hace saber a EBBES, RICARDO BENITO que se ha dictado el siguiente decreto que en su parte pertinente dice: "San Salvador de Jujuy, 8 de Mayo de 2006. Atento a lo dictaminado por el Ministerio Fiscal; y a lo solicitado a fs. 4 de autos y a lo dispuesto por los art. 472 Y 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado RICARDO BENITO EBBES mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$2.184 en concepto de capital reclamado, con mas la de \$800 presupuestada para responder a accesorios legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago se elevara a definitivo el embargo preventivo ordenado sobre el vehículo Camión "FIAT" Dominio WRA-004." Asimismo se ha dispuesto citar de remate al demandado, para que en el termino de CINCO

DIAS CON MAS DOS DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA, se presente a oponer excepciones legítimas si las tuviere ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación de la Provincia de Salta, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución, corriéndose traslado del pedido de intereses, costas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimáse a constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado notifíquese mediante edictos. DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ- ANTE MI: DRA LIS M. VALDECANTOS- SECRETARIA.

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59449 \$ 17,70

Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte. N° A-27274/05** caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CARMEN ARGÜELLO c/ KARIN FABIAN CHOQUE, EMA SONIA TACHE y JULIO HUGO DIAZ” procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: “///San Pedro de Jujuy, 01 de Agosto de 2006.-I.- Atento al informe Actuarial que antecede y a lo peticionado por la actora en el escrito que antecede, declarase en rebeldía en la presente causa al codemandado Sr. KARIM FABIAN CHOQUE, teniéndoselo asimismo por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones Ministerio de Ley (Art. 195 y cctes. Del CPC).- II.- Notifíquese la presente providencia mediante la publicación de edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, facultándose al Dr. Hernan Cesar Palomares para su diligenciamiento.- III.- Notifíquese.- Fdo.- HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal Pte. De Tramite; ante mí: DR. JUAN CARLOS CORREA – Secretario”.- Es copia.-

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-
San Pedro de Jujuy, 31 de Agosto del 2006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59437 \$ 17,70

El Dr. Sergio Ricardo González – Vocal del Superior Tribunal de Justicia y Presidente de Trámite en el **Expte. N° 4415/06**, Caratulado: “Demanda por cobro de diferencias de haberes y otros rubros: CARDOZO OSCAR C/ EMPRESA DE TRANSPORTE LOS ANDES S.A.”, ha dictado el siguiente Decreto de fs. 30, cuya parte pertinente se transcribe: San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2006. Habiendo vencido el plazo otorgado a la demandada, sin que haya comparecido al proceso o designado nuevo apoderado corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto según providencia de fecha 20 de junio de 2006 – fs. 24 – declarar la rebeldía de la Empresa de Transporte Los Andes S.A... Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Sergio Ricardo González. Juez del Superior Tribunal de Justicia. Ante mi Dra. Alejandra María Luz Caballero. Secretaria Relatora del Superior Tribunal de Justicia. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARÍA: SAN SALVADOR DE JUJUY 12 DE setiembre de 2006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59432 \$ 17,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA, que en el **Expte. N° B-106751/03**, caratulado: “EJECUTIVO – PREPARA VIA: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Septiembre de 2.006.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I) Tener por presentada a la Dra. Cristina Marco, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del Sr. Angel Malpartida, a mérito de lo dispuesto a fs. 88 de autos.- Por constituido domicilio legal.- II) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Provencred II Sucursal Argentina, en contra de Alicia del Campo y Angel Malpartida, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos un mil doscientos dieciséis con treinta centavos (\$1.216.30), con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III) Regular los honorarios profesionales del Dr. Blas Esteban González García en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450.00) por la labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A.,

conforme lo considerado, con más I.V.A., si correspondiere.- IV) Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C).- VI) Firme que se encuentre la presente, por Secretaria incorporé al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- VII) Notificar por cédula y por Edictos a las partes y a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).- VIII) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes - Juez - Ante mi Dra. Paula Turk Mateo - Por habilitación Secretaria”.-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por **TRES VECES** en el término de **CINCO DIAS**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Septiembre de 2.006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59447 \$ 17,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA, que en el **Expte. N° B-106751/03**, caratulado: “EJECUTIVO – PREPARA VIA: PROVENCRE II SUCURSAL ARGENTINA C/ ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Septiembre 20 de 2.006.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: CONSIDERANDO: ...RESUELVE:... I) Aclarar el Pto. II) de la parte resolutive de la sentencia de fecha 06/09/06, obrante a fs. 93 de autos, el que quedará redactado de la siguiente manera: ...- II) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Provencred II – Sucursal Argentina en contra de Alicia del Campo y Angel Malpartida, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos Un mil doscientos dieciséis con treinta ctvos. (\$1.216.30), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, y un interés punitivos equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, toda vez que las partes así lo habían convenido, desde la mora y hasta su efectivo pago.- II) Protocolizar, agregar copia en autos y notificar por cédula y por edictos.- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes – Juez – Ante mi Dra. Paula Turk Mateo – Por habilitación Secretaria.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por **TRES VECES** en el término de **CINCO DIAS**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59446 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, Ref. **Expte. N° B-106509/03**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVO: PROVENCRE II SUCURSAL ARGENTINA c/ ELIZABETH ELIANA ALVAREZ”, hace saber a la demandada la resolución dictada en autos, la que a continuación se transcribe: PROVEIDO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre de 2.006.- Proveyendo a la presentación de fs. 70: I) Téngase por presentado al Dr. ISIDORO ARZUD CRUZ, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, constituido domicilio legal y parte, en nombre y representación de ELIZABETH ELIANA ALVAREZ, a mérito de lo dispuesto por el art. 196 del C.P.C. y constancias de autos.- Notifíquese por cédula.- Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES, Juez, ante mi Dra. MARIA JULIA GARAY. Secretaria”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE OCTUBRE de 2.006.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por PROVENCRE II SUCURSAL ARGENTINA, en contra de ELIZABETH ELIANA ALVAREZ hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO con 58/100 (\$441.58) con más las costas de juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, y establecer como interés punitivos el 50% de esta tasa, desde la mora y hasta su efectivo pago.- II) Costas a cargo de la ejecutada (art. 102 del C.P.C.).- III) Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00), los que devengaran intereses conforme lo establecido en los considerandos de la presente.- IV) Firme la presente, por Secretaria incorporase al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que se tramito la presente causa.- V) Registra agregar copia en autos, notificar por cédula y a C.A.P.S.A.P.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES, Juez, ante mi Dra. MARIA JULIA GARAY, Secretaria”.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por **TRES VECES** en **CINCO DIAS**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre de 2.006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59445 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **expte. N° B-117.523/04**, caratulado: “ BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ SOLA SANCHEZ ATILIO MANUEL”, se notifica al SR. SOLA SANCHEZ ATILIO MANUEL D.N.I. N° 27.232.209 de la siguiente RESOLUCION:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE SETIEMBRE DE 2006.- AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:I--Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD S.A., en contra del SR. ATILIO MANUEL SOLA SANCHEZ, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.472,56) con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II- Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.910,78), y del DR. SERGIO MARCELO JENEFES en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 955,39) en conformidad con lo dispuesto el ART. 15 de la Ley N° 1.687/46, cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital, los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa Pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.LAL N° 45, F° 977/978, N° 429,29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02), y con mas I.V.A. si correspondiere.- III- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 18, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivos Providencias por Ministerio de Ley.- IV- Firme....- V- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) VI- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, - JUEZ - ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE OCTUBRE de 2.006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59448 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 Secretaria N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. n° B-154186/06** caratulado: "OFICIO LEY 22172: DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA c/ EBBES, RICARDO BENITO s/ EJECUCIÓN FISCAL – EMBARGO PREVENTIVO" hace saber a EBBES, RICARDO BENITO que se ha dictado el siguiente decreto que en su parte pertinente dice: "San Salvador de Jujuy, 8 de Mayo de 2006. Atento a lo dictaminado por el Ministerio Fiscal; y a lo solicitado a fs. 4 de autos y a lo dispuesto por los art. 472 Y 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado RICARDO BENITO EBBES mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$2.184 en concepto de capital reclamado, con mas la de \$800 presupuestada para responder a accesorios legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago se elevara a definitivo el embargo preventivo ordenado sobre el vehículo Camión "FIAT" Dominio WRA-004." Asimismo se ha dispuesto citar de remate al demandado, para que en el termino de CINCO DIAS CON MAS DOS DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA, se presente a oponer excepciones legítimas si las tuviere ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación de la Provincia de Salta, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución, corriéndose traslado del pedido de intereses, costas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase lo a constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado notifíquese mediante edictos. DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ- ANTE MI: DRA LIS M. VALDECANTOS- SECRETARIA.

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59449 \$ 17,70

Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte. N° A-27274/05** caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CARMEN

ARGÜELLO c/ KARIN FABIAN CHOQUE, EMA SONIA TACHE y JULIO HUGO DIAZ” procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: “//San Pedro de Jujuy, 01 de Agosto de 2006.-I.- Atento al informe Actuarial que antecede y a lo peticionado por la actora en el escrito que antecede, declarase en rebeldía en la presente causa al codemandado Sr. KARIM FABIAN CHOQUE, teniéndoselo asimismo por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificársele las posteriores resoluciones Ministerio de Ley (Art. 195 y ctes. Del CPC).- II.- Notifíquese la presente providencia mediante la publicación de edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, facultándose al Dr. Hernan Cesar Palomares para su diligenciamiento.- III.- Notifíquese.- Fdo.- HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal Pte. De Tramite; ante mí: DR. JUAN CARLOS CORREA – Secretario”.- Es copia.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 31 de Agosto del 2006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59437 \$ 17,70

El Dr. Sergio Ricardo González – Vocal del Superior Tribunal de Justicia y Presidente de Trámite en el **Expte. N° 4415/06**, Caratulado: “Demanda por cobro de diferencias de haberes y otros rubros: CARDOZO OSCAR C/ EMPRESA DE TRANSPORTE LOS ANDES S.A.”, ha dictado el siguiente Decreto de fs. 30, cuya parte pertinente se transcribe: San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2006. Habiendo vencido el plazo otorgado a la demandada, sin que haya comparecido al proceso o designado nuevo apoderado corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto según providencia de fecha 20 de junio de 2006 – fs. 24 – declarar la rebeldía de la Empresa de Transporte Los Andes S.A... Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Sergio Ricardo González. Juez del Superior Tribunal de Justicia. Ante mí Dra. Alejandra María Luz Caballero. Secretaria Relatora del Superior Tribunal de Justicia. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARÍA: SAN SALVADOR DE JUJUY 12 DE setiembre de 2006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59432 \$ 17,70

Dr. Eduardo Horacio Conde, Juez, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial del Centro Judicial San Pedro, sito en calle Rogelio Leach esq. Sarmiento – 1° Piso – de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Dpto. San Pedro, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N°A-23.481/04**, caratulado: “Divorcio Vincular: Carlos Enrique Palavecino c/ Luisa Ester Guerrero” notifica a la Sra. Luisa Ester Guerrero las providencias que en la causa ha dictado y que, en lo pertinente, se transcriben: PROVIDENCIA DE FS. 12: “San Pedro de Jujuy, 15 de Septiembre de 2004.- I.- Téngase por presentado al Dr. René R. Barrionuevo, en nombre y representación de Carlos Enrique Palavecino a mérito de carta poder que acompaña; por constituido domicilio legal; por parte.- II.- Admítase la presente demanda de divorcio vincular, para la notificación de la misma se estará a lo dispuesto en el art. 162 del CPC, previo a lo cual se oficiará al Juzgado Electoral Nacional y a la Policía de la Provincia de Jujuy al efecto de que informe a este Juzgado y Secretaría último domicilio de la demandada.- III.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- Fdo. Dr. Eduardo Horacio Conde - Juez - Dra. Susana D. Navarta - Firma Habilitada.” PROVIDENCIA DE FS. 25: “San Pedro de Jujuy, 10 de Diciembre de 2004.- I.- Córrese traslado de la demanda con la copia respectiva a la accionada para que la conteste dentro de quince días con más veintinueve (21) días en virtud de lo dispuesto por el art. 193 del C.P.C., todo bajo apercibimiento de tenérsela por contestada en caso de que no lo hiciera (art. 298 y ctes. del C.P.C.).- II.- ... III.- Fdo. Dr. Eduardo Horacio Conde - Juez - Dra. Susana D. Navarta - Firma Habilitada.” PROVIDENCIA DE FS. 33: “San Pedro de Jujuy, 17 de Abril de 2006.- I.- ... haciéndose saber a la misma que en Secretaría de este Juzgado se encuentran los autos reservados a su disposición.- II.- ... Fdo. Dr. Eduardo Horacio Conde - Juez - Dra. Susana D. Navarta - Firma Habilitada.” PROVIDENCIA DE FS. 40: “San Pedro de Jujuy, 10 de Octubre de 2006.- I.- Atento a lo peticionado a fs. 40 y visto que de las constancias de autos surge que se encuentra justificada por el interesado haber realizado sin éxito gestiones tendientes a conocer el domicilio de la demandada, ordénase la publicación de edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, transcribiéndose providencia de fs. 12, puntos I de las providencia de fs. 25 y de fs. 33.- II.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Eduardo Horacio Conde – Juez - Dra. Susana Delia Navarta - Pro - Secretaria Técnica Judicial - Centro Judicial San Pedro.” - San Pedro de Jujuy, 10 de Octubre de 2006. –

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59440 \$ 17,70

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal de la Provincia de Jujuy, en la **causa 101/06** “VAZQUEZ Roman Alberto, s.a. lesiones culposas - Ciudad”, CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación), al procesado ROMAN ALBERTO VAZQUEZ, argentino, casado, DNI 24.915.402, domiciliado en Constitución 676 de B° Cuyaya de esta ciudad capital, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS – Juez -, ante mí Dr. ALEJANDRO GLOSS - Prosecretaria. **PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS** (sin cargo o pago de publicación). Secretaria de Sala I, octubre 18 de 2006.

25/27/30 OCT. S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el **expte. N° 1560/06**, caratulado: “MENDOZA MAXIMILIANO ROBERTO Y OTRO p.ss.aa. de Abuso Sexual con Penetración y Rapto en Palpala”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por presente a notificar al imputado ISRAEL NAVIA, cuyo domicilio y/o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución.. “SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de octubre de 2006... RESUELVO:...IV.- **Citar** por edictos al imputado ISRAEL NAVIA, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de CINCO (5) DÍAS, a partir de la ultima publicación que se hará por tres (3) veces en cinco días. Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el art. 140 DEL Código Procesal Penal.- FDO.: RAUL E. GUTIERREZ – Juez, por ante mí: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR – secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial . SIN CARGO ALGUNO.- Secretaria 6, octubre 20 de 2006.-

27/30 OCTUBRE 03 NOV. S/C

RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL DE TERCERA NOMINACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **expte. N° 313/06** caratulado: “GARCIA CLAUDIA GRISELDA p.s.a. de estafa en ciudad”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede a notificar a la llamada LIDIA GUARI, cuyo domicilio/s y/o paradero se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE OCTUBRE DE 2006.- //Y VISTO CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- **Citar** por edictos a la inculpada LIDIA GUARI, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de CINCO (5) DÍAS, a partir de la ultima publicación que se hará en tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los arts. 140 y 151 del CODIGO Procesal Penal.- 2.- Publicar los pertinentes edictos de citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de ley.- 3.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Fdo.: RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez ante mí: MIGUEL ANGEL LEMIR – secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial . SIN CARGO ALGUNO.- Secretario 6, octubre 23 de 2006.-

27/30 OCT. 03 NOV. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA CLAUDINA BERASCOLA** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre de 2006.- Secretaria : DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

25/27/30 OCT. LIQ. N° 59415 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON JUSTE, JULIO Y UGARTE DE JUSTE, ANGELICA MANUELA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2006.-
Pro - Secretaria : Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

25/27/30 OCT. LIQ. N° 59409 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7, en el expte. N° B- 149700/06 caratulado: “SUCESORIO DE ALVAREZ ROBERTO”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. ROBERTO ALVAREZ**

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el término de cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de octubre de 2006.-
OLGA BEATRIZ PEREIRA – secretaria habilitada.-

25/27/30 OCT. LIQ. N° 59406 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la causante **EMILIA DEL CARMEN FUNES**

Secretaria : DRA. SILVIA INES TABBIA
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de octubre de 2006.-

25/27/30 OCT. LIQ. N° 59411 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. URTADO FRANCISCO**

Secretaria : SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de mayo de 2006.-

25/27/30 OCT. LIQ. N° 59403 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON RICARDO JUAN JOSÉ DACAL**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de octubre de 2006.-

25/27/30 OCT. LIQ. N° 59412 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SANTIAGO MARAZ**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
Secretaria : Proc. MARIA ANGELA PEREIRA
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de junio de 2006.-

25/27/30 OCT. LIQ. N° 59405 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GABRIEL LEMME**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
Secretaria : Proc. MARIA ANGELA PEREIRA
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de septiembre de 2006.-

25/27/30 OCT. LIQ. N° 59407 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 a cargo del Dr. JOSE LUIS CARDERO – SECRETARIA N° 2, a cargo de la Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ASE AMADO**, en expte. N° B- 158586/06 caratulado: “SUCESORIO AB- INTESTATO DE ASE AMADO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de septiembre de 2006.-

25/27/30 OCT. LIQ. N° 59418 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de los **SRES. GARNICA BARRO SANTIAGO – GIRON FERNANDEZ ASUNTA.-**

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de setiembre de 2006.-

27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59424 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **DON FRANCISCO ERNESTO ZAMAR**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de octubre de 2006.-
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – SECRETARIO.-

27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59426 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **DON DOMINGO VALENTIN VECHETTI**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de octubre de 2006.-
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – SECRETARIO.-

27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59431 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 157927/06: SUCESORIO AB – INTESTATO: cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **PUNTES AMALIA ROSARIO.-**

Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre de 2006.-
SECRETARIO N° 1- DRA. MA. ANGELA PEREIRA - secretaria.-

27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59429 \$ 17,70

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-10432/96, Caratulado: “SUCESORIO: MERCEDES ARGOTA DE VACA Y VACA, PEDRO OSVALDO” CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **MERCEDES ARGOTA DE VACA Y VACA, PEDRO OSVALDO**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de OCTUBRE DE 2006-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59434 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA DOMITILA CHAUQUE Y DON AGAPITO CABANA YAGUALE.-**

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de mayo de 2006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59435 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, a cargo del Dr. JOSE LUIS CARDERO - SECRETARIA N° 2, a cargo de la PROC. MARIA ANGELA PEREIRA, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GUTIERREZ PATRICIO, DNI. N° 7.287.596**, en el expte. N° B- 161039/06, caratulado: SUCESORIOS AB- INTESTATO DE GUTIERREZ PATRICIO

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 septiembre de 2006.-
30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59444 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **BUENAVENTURA ANGELICA ALSINA**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2006.-
Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59443 \$ 17,70